

# Contribución del Ecuador en relación a la resolución 41/9 del Consejo de Derechos Humanos

## Introducción

La corrupción en nuestras sociedades es un problema crucial a enfrentar si se pretende construir una sociedad más justa y equitativa. La corrupción subyace en el desenvolvimiento de las relaciones entre individuos por lo que no existe una sola definición. Algunos estudios la definen como una conducta reactiva a incentivos, emergente en lugares oportunos, con pocas probabilidades de ser descubierta y con escasas o nulas sanciones<sup>1</sup>; desde una perspectiva utilitarista, la definen como el ejercicio del abuso de poder para obtener ganancias privadas<sup>2</sup>; desde una perspectiva moral, como una cualidad inmoral del ser humano al violar reglas específicas; y desde la perspectiva institucionalista como la ruptura y violación de las reglas sociales (morales) establecidas.<sup>3</sup>

Las definiciones están en función de las condiciones sociales de cada contexto y por diversos factores determinantes. Algunos de ellos que permiten los actos de corrupción son: el mayor beneficio de realizar un acto y el menor costo al ser descubierto, la ineficiencia e inoperancia institucional, la falta de recursos en la gestión pública o fiscalización, la cultura de ilegalidad, entre muchas otras.<sup>4</sup> No obstante, los actos de corrupción se extienden, no solo por los actores que intervienen, sino también por las sociedades que desde su reacción incrementan o disminuyen el fenómeno.<sup>5</sup>

Desde el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la corrupción representa el mal uso de poderes, cargo u autoridad para beneficio privado, actos que generan condiciones y escenarios negativos para las sociedades “socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia

---

<sup>1</sup> Parker Norma, Americas Accountability and Anticorruption Project, *La corrupción en América Latina: Estudio Analítico basado en una revisión bibliográfica y entrevistas*, Alexandria, Va, Casals & Associates, 2004.

<sup>2</sup> Nye, J. S. “Corruption and Political Development: A Cost-benefit Analysis”, *American Political Science Review* 61, 2, 1967.

<sup>3</sup> Hodsgon Geoffrey y Shuxia Jiang, *La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: Una perspectiva institucionalista*, Revista de Economía Institucional 18, 10, 2008.

<sup>4</sup> Soto, Raimundo, *La corrupción desde una perspectiva económica*, Estudios Públicos 89, 2003.

<sup>5</sup> Castañeda, Víctor, *Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 227, 2016.

organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”.<sup>6</sup> La corrupción deteriora el Estado, su nivel de gobernanza y sus instituciones pierden legitimidad, sus funcionarios generan desconfianza y crea un panorama social y político de inestabilidad, inmoralidad y malestar social, además, se convierte en un obstáculo para los Estados en beneficio de la sociedad por el deficiente uso de recursos públicos y su impacto en los planes y programas del Estado y en el crecimiento y desarrollo económico.

Desde la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, los Estados Parte han asumido el compromiso de luchar contra la corrupción desde medidas preventivas, su penalización y aplicaciones de la ley, la cooperación internacional, la recuperación de activos, la asistencia técnica y el intercambio de información y los mecanismos de aplicación. Es por ello que la formulación de políticas contra la corrupción y la creación de órganos de prevención, para los Estados Parte, se convierte en una obligación legal.

En el escenario mundial, el impacto de los actos de corrupción es diverso entre países desarrollados y en desarrollo. En países en desarrollo, en el que se ubica el Ecuador, es mucho mayor que en países desarrollados, porque afecta directamente las condiciones de la población. En estos países alrededor de 1,26 billones de dólares están relacionados en actos de soborno, robo y evasión impositiva.<sup>7</sup> En este sentido, es prioridad en la Agenda de las Naciones Unidas luchar para erradicar los actos de corrupción. En este escenario, el impacto de la corrupción en Ecuador incide negativamente en el país. En los últimos años, la percepción de la corrupción en Ecuador, evidencia tareas a realizar si se pretende mejorar las condiciones de la población, reafirmar sus derechos y mejorar sus condiciones de vida.

### **Percepción de la Corrupción en Ecuador**

En Ecuador, el nivel de percepción de corrupción, de acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional desde 2012 a 2018 presenta un comportamiento variable y preocupante para el país. En promedio, para estos años, el

---

<sup>6</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, 2004.

<sup>7</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice>

país registra una puntuación de 33 en escala de 0 a 100, donde cero representa un nivel mayor de corrupción y 100 un mayor nivel de transparencia o menor corrupción.

El comportamiento del índice de percepción de la corrupción registra en 2013 el año con menor percepción de corrupción a nivel nacional (35 puntos), no obstante, la percepción de la corrupción en el país comienza a incrementarse en los siguientes tres años. Desde 2013 a 2016 el incremento en el índice es constante y subyace una percepción negativa a nivel nacional, reflejada en la puntuación más baja de 31/100 en los últimos años. El panorama comienza a mejorar desde 2017 incrementando por un punto el nivel de confianza, reflejado en una menor percepción de corrupción con tendencia constante en los últimos dos años. En 2018, el país ocupa el puesto número 114 de 180 países que integran la lista con una puntuación de 34/100 (Transparency International, Corruption Perceptions Index 2018), es decir, que las acciones en la lucha contra la corrupción en los últimos años pudieron incidir en mejorar el nivel de percepción de las y los ecuatorianos.

En este sentido, el comportamiento de la percepción de la corrupción evidencia un panorama preocupante a nivel nacional como lo muestra la siguiente gráfica.



A nivel regional, Ecuador, en 2018, es uno de los países con mayor índice de percepción de la corrupción, ocupa el puesto 21 de 30 países solo por debajo de Venezuela, Haití, Nicaragua, Guatemala, México, Paraguay, Honduras, Bolivia y República Dominicana (Transparency International, Corruption Perceptions Index 2018). La puntuación del país, a nivel regional, desde 2012 se encuentra por debajo del promedio latinoamericano de 42/100, es decir, tienen una puntuación baja, ubicándolo como uno de los países con mayores niveles de percepción de corrupción a nivel regional.

Desde este contexto, la lucha contra la corrupción se convierte en materia prioritaria dentro de las funciones del Estado y se reconocen sus consecuencias negativas. En este

sentido, el Ecuador a través de la firma de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, ratificada mediante Decreto Ejecutivo No. 340 publicado en el Registro Oficial 756 el 5 de Agosto de 2005 y sus fines particulares descritos en el Artículo 1 y los deberes y las responsabilidades de las y los ecuatorianos adscritos en el Constitución de la República en su artículo 83 numerales 8 y 11, por decreto presidencial No. 665 del 6 de febrero de 2019 se crea la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República.<sup>8</sup>

Considerando que los actos de corrupción afectan a los grupos de personas pobres, marginados y vulnerables y aumentan el riesgo de sufrir consecuencias negativas, además limitan las funciones del Estado, deslegitiman sus instituciones y merman la actividad económica y en conjunto restringen el disfrute de los derechos humanos, es imprescindible generar acciones para luchar contra ella. Ante este compromiso, la Secretaría en el marco de sus atribuciones y en su compromiso con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y su meta 16.5 ha implementado una serie de prácticas en la lucha contra la corrupción para salvaguardar los derechos humanos. En este sentido, ha implementado los siguientes mecanismos, métodos y estándares que incluyen los derechos humanos en las prácticas anticorrupción.

### **Prácticas en la lucha contra la corrupción**

Un punto de partida inicial en el que se enmarca el plan de trabajo de la Secretaría en cumplimiento de sus atribuciones destaca el Acuerdo por la Democracia en el que se acordaron reformas para luchar contra la corrupción como el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio y Recuperación de Activos, la propuesta de reformas al Código de la Democracia y reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP). Asimismo, incluyen reformas a reglamentos y resoluciones en materia de contratación pública como reformas a la Secretaría Nacional de Compras Públicas (SERCOP).

La Secretaría Anticorrupción y la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP) crearon un convenio para prevenir y detectar actos de corrupción a través de la conformación de Comités de Gestión Anticorrupción y Transparencia y la implementación de la norma internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno como herramienta para el control y combate de sobornos y el uso responsable de los recursos públicos. Con estas acciones se ratifica el compromiso con la transparencia del

---

<sup>8</sup> En adelante la Secretaría.

Sistema de Gestión Antisoborno. Aunado a lo anterior, se creó un proyecto de incorporación de Unidades Anticorrupción en las empresas públicas para generar acciones preventivas, correctivas y de investigación.

Mediante convenio entre la Asamblea Nacional del Ecuador y la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República se generó la Estrategia por un Ecuador Transparente con el objetivo de generar mecanismos de coordinación y acompañamiento de las buenas prácticas, la prevención y la lucha contra la corrupción. Entre la Secretaría Anticorrupción, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) se creó un convenio interinstitucional “El juego limpio como forma de vida” con el objetivo de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para el combate a la corrupción y prevenir el lavado de activos. Asimismo, entre la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico y la Secretaría Anticorrupción se creó un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para fortalecer las funciones constitucionales y legales para luchar contra la corrupción y recuperar activos.

A nivel internacional, la Secretaría en colaboración con la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia del Gobierno de la República de Chile, ejecutaran un Memorando de Entendimiento para la cooperación en lucha contra la corrupción entre las naciones de Ecuador y Chile en las áreas de campañas de sensibilización, experiencias en prevención, sanción, cultura de integridad y transparencia.

**Cuadro de Convenios Interinstitucionales celebrados**

<b>Acuerdo</b>	<b>Institución</b>	<b>Tema</b>	<b>Objetivo</b>
Convenio	Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP)	Prevención de la corrupción	Prevenir y detectar actos de corrupción a través de la conformación de Comités de Gestión Anticorrupción y Transparencia y la implementación de la norma internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.
Convenio	Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF)	Combate a la corrupción	Establecer mecanismos de cooperación y coordinación para el combate a la corrupción y prevenir el lavado de activos.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del Estado y Unidad de Análisis Financiero y Económico	Lucha contra la corrupción	Establecer mecanismos de cooperación para fortalecer la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos.
Estrategia	Asamblea Nacional	Prevención de la corrupción	Generar mecanismos de coordinación y acompañamiento de las buenas prácticas, la prevención y la lucha contra la corrupción.

Con motivo de la incorporación de las consideraciones sobre Derechos Humanos en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante decreto ejecutivo No. 731 se creó la Comisión de Expertos Internacionales contra la Corrupción en Ecuador (CEICCE) para fortalecer la institucionalidad y prevenir y sancionar actos delictivos. La Comisión la integran: Stacy De La Torre (Estados Unidos), Nicolás Rodríguez-García (España), Claudia Escobar (Guatemala), Vladimir Aras (Brasil) y Carlos Hernández (Honduras). En este sentido, se entregó una Propuesta de Estatutos de Funcionamiento de la Comisión de Expertos Internacionales para continuar en la lucha contra la corrupción que funcionará como hoja de ruta para el Desarrollo de un Plan Estratégico de Acción contra la corrupción.

Dentro de las acciones de detección e investigación ejecutadas en el combate a la corrupción, destacan las denuncias de 11 casos de corrupción entre los que destacan: el caso de la excoordinadora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) María Sol Larrea, el caso de defraudación aduanera, tributaria y laboral y lavado de activos de la Acería china XINLONG S.A., el caso de la constructora OAS S.A., el financiamiento a la Fundación Eloy Alfaro por parte del gobierno de Venezuela, el caso de Austrogas y la Operación Avalancha 438 en la que se desactivó a una banda delictiva de ofertar supuestos cupos de vivienda del Gobierno Nacional.

En la recuperación de activos ilícitos se han recuperado \$13.5 millones del caso de corrupción de Odebrecht vinculada con exfuncionarios del Gobierno, la recuperación por parte del Estado de 15 bienes valorados en \$5 millones por el caso Petroecuador y terrenos recuperados en las provincia de Guayas, Orellana, Esmeraldas y Pichincha; \$13.5 millones recuperados por el caso Telconet que en total suma más de 18 millones de dólares recuperados que serán destinados al pago de los jubilados.

De igual manera, el Estado está en conversación con la empresa brasileña Odebrecht para establecer los términos de reparación integral sobre los daños por los actos de corrupción ejecutados por la empresa, en el sentido de calcular, además de los daños materiales, los daños inmateriales relativos al daño social causado por las acciones ilícitas de la empresa.

En conclusión, la lucha contra la corrupción ha sumado esfuerzos, iniciativas y acciones para recuperar la confianza en el Estado Ecuatoriano y sus instituciones, subsanar los actos ilícitos de periodos anteriores que mermaron la funcionalidad del Estado y limitaron los derechos de los y las ecuatorianas. Asimismo, se busca generar conciencia entre la sociedad sobre la importancia de enfrentar este flagelo circunscrito en la arena pública, privada y social con el objetivo de generar un cambio cultural entre los ecuatorianos circunscrito al pleno disfrute de los derechos humanos.

El Estado Ecuatoriano reafirma su compromiso en la lucha contra la corrupción y reitera su consideración con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH).